

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

136**MADRID NÚMERO 48**

EDICTO

En el juicio número 304 de 2012, sobre jurisdicción voluntaria general, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Providencia

Ilustrísima magistrada-juez de primera instancia, doña María Belén López Castrillo.— En Madrid, a 9 de marzo de 2012.

Dada cuenta, la anterior demanda y documentos presentados únanse y fórmense autos de jurisdicción voluntaria para la aceptación de la herencia a beneficio de inventario. Se tiene por personado y parte al procurador señor Lanchares Perlado, en nombre y representación de don José Vila Huidobro. Conforme interesa en su escrito de demanda, es procedente acordar la citación de doña María Luisa Arteaga Manzanal y al ministerio fiscal, así como a los demás acreedores desconocidos a través de edictos, estos últimos y a través de cédula de citación a la señora Arteaga Manzanal, cuidando el procurador de la actora de su diligenciado para la formación de inventario que habrá de celebrarse en la Secretaría de este Juzgado el día 17 de abril de 2012, a las nueve y quince horas.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

La admisión del recurso precisará que, al interponerse, se haya consignado en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, en la entidad “Banesto”, agencia número 1143, cuenta número 2542 0000 00 0304 12, el depósito de 25 euros, y en el concepto el dígito 00 (Ley Orgánica 1/2009).

Lo acuerda y firma su señoría.—Doy fe.

En el juicio número 304 de 2012 se ha acordado entregar a la parte demandada la cédula cuyo texto literal es el siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En expediente de jurisdicción voluntaria de referencia, seguido en este Juzgado, se ha dictado la resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

Providencia

Ilustrísima magistrada-juez de primera instancia, doña María Belén López Castrillo.— En Madrid, a 9 de marzo de 2012.

Dada cuenta, la anterior demanda y documentos presentados únanse y fórmense autos de jurisdicción voluntaria para la aceptación de la herencia a beneficio de inventario. Se tiene por personado y parte al procurador señor Lanchares Perlado, en nombre y representación de don José Vila Huidobro. Conforme interesa en su escrito de demanda, es procedente acordar la citación de doña María Luisa Arteaga Manzanal y al ministerio fiscal, así como a los demás acreedores desconocidos a través de edictos estos últimos y a través de cédula de citación a la señora Arteaga Manzanal, cuidando el procurador de la actora de su diligenciado para la formación de inventario que habrá de celebrarse en la Secretaría de este Juzgado el día 17 de abril de 2012, a las nueve y quince horas.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

La admisión del recurso precisará que, al interponerse, se haya consignado en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, en la entidad “Banesto”, agencia número 1143, cuen-

ta número 2542 0000 00 0304 12, el depósito de 25 euros, y en el concepto el dígito 00 (Ley Orgánica 1/2009).

Lo acuerda y firma su señoría.—Doy fe.

Persona o entidad a citar: acreedores desconocidos de don José Vila Manzanal.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se cita a los posibles acreedores desconocidos por medio de edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID bajo los apercibimientos legales.

En Madrid, a 13 de marzo de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(02/2.564/12)